

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Comité I

Especies arbóreas de palo de rosa

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por los Estados Unidos de América sobre la base del documento CoP19 Doc. 70 tras las deliberaciones en la cuarta sesión del Comité I (véase el documento CoP19 Com. I Rec. 4).

Proyectos de decisión sobre *Especies arbóreas de palo de rosa*

(El texto nuevo figura subrayado y el texto suprimido está ~~tachado~~.)

El texto propuesto por Estados Unidos de América figura en amarillo

Dirigida a la Secretaría

19.AA Con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría deberá:

a) ~~compilar y someter a la consideración del Comité de Flora un resumen y el estado de la labor finalizada, en curso o que se llevará a cabo como resultado de la CoP19 a fin de mejorar la aplicación de la CITES para las especies arbóreas de palo de rosa.~~

ab) en consulta con el Comité de Flora, elaborar los términos de referencia para un estudio propuesto sobre las especies arbóreas de palo de rosa, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuran en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3 y cualquier taller CITES sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se haya previsto;

bc) ~~encargar el un estudio sobre la conservación y el comercio de las especies arbóreas de palo de rosa identificadas, teniendo en cuenta las prioridades, las conclusiones y las recomendaciones contenidas en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3;~~

~~c) presentar un informe al Comité de Flora sobre los progresos realizados en el estudio;~~

cd) ~~teniendo en cuenta lo anterior,~~ organizar un taller internacional, invitando a los Estados del área de distribución pertinentes, los países comercializadores, las organizaciones relevantes, los representantes del sector y otros expertos a presentar los resultados del estudio, con miras a

~~presentar y analizar los resultados y a formular recomendaciones destinadas a mejorar la aplicación de la Convención a las especies de palos de rosa; y~~

- e) someter a la consideración del Comité de Flora el estudio definitivo, así como los resultados del taller, ~~si este se lleva a cabo;~~

Dirigida al Comité de Flora

19.BB El Comité de Flora deberá colaborar con la Secretaría en considerar los progresos comunicados por la Secretaría en relación con la aplicación de la Decisión 19.AA, trabajar con la Secretaría para elaborar los objetivos del estudio y formular recomendaciones destinadas a mejorar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas de palo de rosa al Comité Permanente y/o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a las Partes

~~**19.CC** Se invita a las Partes a colaborar con la Secretaría y el Comité de Flora en la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB, y apoyar el trabajo del estudio y el taller internacional, inclusive obtener recursos externos de las organizaciones e interesados pertinentes.~~

Dirigida al Comité Permanente

19.DDCC El Comité Permanente deberá:

- ~~—— a) considerar cualquier informe del Comité de Flora en aplicación de la Decisión 19.BB relacionado con la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.CC;~~
- ~~—— b) identificar cualquier cuestión de aplicación y observancia asociada con el comercio internacional de especies arbóreas de palo de rosa, en particular aquellas identificadas como prioritarias por el Comité de Flora; y~~
- c) formular recomendaciones destinadas a mejorar la aplicación , **interpretación y observancia** de la Convención para las especies arbóreas de palo de rosa a la Conferencia de las Partes, según proceda.